

DICION/DA/MTMR/

PUENTE ALTO,

07 OCT 2016

1563

EX. N° **1563** VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1) La petición verbal del Arzobispado de Santiago, solicitando el otorgamiento de una servidumbre de alcantarillado, en la que ocuparían 6,63 mts<sup>2</sup>, del predio ubicado en la comuna de Puente Alto, Lote H Seis guión B Dos, de propiedad de la Municipalidad de Puente Alto, terreno que se encuentra inscrito a fojas 389 vuelta número 430 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

2) El Acuerdo y aprobación del Honorable Concejo Municipal en otorgar la Servidumbre de Alcantarillado en la propiedad citada en el considerando anterior, permitiendo la ocupación material de 6.63 mts<sup>2</sup>, debiendo el Arzobispado ejecutar las obras necesarias para la instalación del Alcantarillado y su mantención, esta servidumbre es de carácter legal, perpetua y subterránea, dicho acuerdo se adoptó en la Sesión Ordinaria de fecha 23 de Septiembre de 2016, según consta del Certificado N° 456-C emitido por el Sr. Secretario Municipal. Todos los gastos que ocasione la escritura correspondiente serán de cargo del Arzobispado.

**DECRETO:**

**OTÓRGUESE SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO**, por la Municipalidad de Puente Alto al Arzobispado de Santiago, en el bien raíz ya singularizado en el considerando 1- precedente, en los términos señalados en el considerando segundo.

**Redáctese** la escritura por la Dirección de Asesoría Jurídica.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

\* **ALCALDE**

PUENTE ALTO

CHRISTIAN GORE ESCALANTE  
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE  
PUENTE ALTO  
\* **SECRETARIO MUNICIPAL**  
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PUENTE ALTO